

ACTA NUMERO SIETE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veinte de febrero del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 2^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE SOLICITUD DE PERMISO DE LA SEÑORA ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO. PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DE LA FRACCION DEL PARTIDO ARENA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud de fecha 20 de Febrero de 2020, donde solicita permiso la Señora Orbelina Martínez de Maldonado, para ausentarse de sus funciones como 1^a. Regidora Propietaria de la fracción del Partido ARENA, durante el tiempo del 27 de Febrero al 25 de Marzo del año en curso, por motivos personales 2) Asimismo se aprueba que la Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, quien funge como 2^a. Regidora Suplente, sustituya en las reuniones de concejo a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado mientras dure el permiso. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE DONACION DE 30 ARBOLES A LA UNIDAD DE SALUD DE ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Donación a la Unidad de Salud de Arracaos, 30 árboles entre

frutales y de sombra para la zona verde, contribuyendo a la forestación y darle una mejor imagen a dicho lugar.2) Se autoriza a la Unidad del Medio ambiente realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 DE PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2020. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Orden de Cambio No. 1 de Proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**, consistente en la petición de los miembros del CAM, incluidos en el proyecto en mención considera viable aumentarles un porcentaje según el promedio de las dos últimas evaluaciones (Según Manual del Sistema Retributivo 2014, que para el caso es 5% para cada uno de los agentes (la calificación de 2018 es de excelente y la del 2019 es Muy bueno) según datos proporcionados por RR.HH. Las partidas que sufren modificaciones son las siguientes: La partida 1.0 Pago de mano de obra personal de deportes, aumenta debido al incremento del 5% al sueldo de los miembros del CAM. La partida 7.0 Imprevistos disminuye debido al aumento de la partida 1.0, sin modificar el monto del proyecto, cantidad que se aumenta y se disminuye por Novecientos Setenta y Seis 25/100 (\$ 976.25), se aclara que se tiene el Visto Bueno de esta Orden de Cambio No. 1 del Supervisor del Proyecto Señor Reynaldo Portillo 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades necesarias mes a mes del fondo del Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción 2020. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del Partido PCN. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE COLONIA LA CRUZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia La Cruz que se abrevia ADESCOLAC, consistente en suministrarles

15 bolsas de cemento, las que necesitan para construir una bóveda en un pasaje afectado de su comunidad, beneficiando así a seis familias que han sido afectadas por las aguas lluvias evitando así la inundación de las mismas. Las familias afectadas aportarán 7 tubos de cemento, piedra, hierro, grava y la mano de obra para realizar el trabajo mencionado. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de las 15 bolsas de cemento de los Fondos Propios. 4) Se Instruye a la Unidad de Presupuesto a asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO ZAMORA. CANTON POTRERO SULA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Zamora Cantón Potrero Sula, consistente en suministrarles 12 bolsas de cemento y 2 metros de arena, material que ocuparán en la reparación de un Baden donde pasa una quebrada, en el invierno es cuando más agua baja y por esa razón se ha deteriorado completamente y eso afecta porque los vehículos pequeños topan al pasar. Ellos como comunidad pondrán la mano de obra que se necesite para la reparación de dicho Baden. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrarles las 12 bolsas de Cemento y los 2 metros de Arena. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra del material antes descrito de los Fondos Propios. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LOS SEÑORES JOSE INES ARIAS Y MIGUEL ANGEL AVILA MARTINEZ.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre de los Señores José Inés Arias y Miguel Angel Avila Martínez, ambos trabajadores del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP) el primero por la cantidad de **Ciento Sesenta y Dos 00/100 Dólares (\$ 162.00)**, y el **segundo por la cantidad de Ciento Sesenta y Dos 00/100 Dólares (\$ 162.00)**, **haciendo un total de Trescientos Veinticuatro 00/100 Dólares (\$ 324.00)** libres de impuestos sobre la renta por

cuatro días trabajados del 29 de Enero al 02 de Febrero de 2020, realizando el trabajo de Acarreo y Riego de Agua en Campo de la Feria Rutas Varias del Casco Urbano del Municipio de Nueva Concepción.2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo 5% Fiestas. 4) Se autoriza a la Unidad de Presupuesto a asignarle la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Transferencia de fondos por la cantidad de Quince Mil 00/100 Dólares (\$ 15,000.00) de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Nombre del Proyecto.	Código Presupuestario	Monto del Presupuesto Original	Valor a Remesar	Valor Pendiente de Remesar	Fondo
1	SUPERVISIONES	61608001	\$56,300.54	\$15,000.00	\$41,300.54	75% FOES
T O T A L.....			\$ 56,300.54	\$15,000.00	\$41,300.54	

2) Se autoriza al Departamento Financiero, realizar la transferencia antes descrita. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. REVOCATORIA DE OFICIO DE DOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES.** El Concejo Municipal, visto el escrito con fecha de este día, presentado por el Doctor Oscar Saúl Hércules Pineda, en su calidad de Asesor Legal Externo de esta Municipalidad; y **CONSIDERANDO:** I) Que en el referido escrito, el profesional que lo suscribe, en la calidad antes indicada recomienda a este pleno, emitir acuerdo en el sentido de revocar de oficio los Estados de Cuenta emitidos por la Encargada de Cuentas Corrientes en fecha 06-XI-2018, a las sociedades GRUPO MANA, S.A. DE C.V., e INVERSIONES MF, S.A. DE C.V., respectivamente, cuyo titular de las mismas, es el señor JOSE ORLANDO MARTINEZ CUBAS; por haberse realizado de forma errónea, habiéndose tomado como base únicamente los activos de cada empresa, puesto que existe jurisprudencia vinculante y de obligatorio cumplimiento, emanada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la que se ordena que los cálculos de los referidos impuestos deben realizarse con base al capital contable, que se obtiene como resultado de restarle a los activos de la empresa el total de los pasivos. II) Que en efecto, la Sala de lo Constitucional de la honorable Corte Suprema de Justicia, en la sentencia de fecha 19-IV-2017 dictada en el Amparo 445-2015, dispuso que a partir de ese proveído, cambia la interpretación que ese Tribunal había

sostenido hasta esa fecha en relación con las leyes tributarias que regulan impuestos a las actividades económicas, ""(...) *debiendo entenderse que, independientemente de que dichos cuerpos normativos establezcan o no deducciones específicas que los sujetos pasivos del tributo pueden realizar a su favor, la base imponible del impuesto –cualquiera que sea su denominación– excluye el pasivo de los contribuyentes reflejado en sus balances contables, conforme al principio de capacidad económica contenido en el art. 131 ord. 6º de la Cn.* La aludida interpretación resulta más acorde con las disposiciones constitucionales que conforman el Derecho Constitucional Tributario, pues permite que las personas contribuyan al gasto público tomando en consideración las posibilidades económicas reales que tienen para ello y, además, que los Municipios –sujetos activos de este tipo de tributos– efectúen la recaudación necesaria para la realización de los planes de desarrollo local que elaboren conforme al art. 206 de la Cn. (...)"

III) Que en la resolución pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete; en Proceso de Amparo marcado con el Número de Referencia 362-2017, en la que se impugna la resolución del 5-VII-2017, emitida por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, la referida Sala, estableció que: *"(...) Los aplicadores de disposiciones que regulan impuestos municipales a la actividad económica, tal como el Artículo 3 número 58, letra ch) de la TGAMNC, deben de acatar la jurisprudencia pronunciada por esta Sala, en el sentido que para calcular dicho impuesto deberán de restar al activo del contribuyente todos sus pasivos y sobre el resultado obtenido – la riqueza imponible – calcular el referido tributo, utilizando las alícuotas establecidas en la ley."* Habiendo establecido, además, un llamado de atención dirigido a este municipio en los siguientes términos: *"Notifíquese a la parte demandante y al Concejo Municipal de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a efectos que tenga conocimiento de la presente resolución; asimismo, reiterase al citado Concejo Municipal que la jurisprudencia de esta Sala, es de obligatorio cumplimiento para las autoridades judiciales y administrativas, por lo que se debe de acatar los pronunciamientos de este Tribunal, referidos a la exclusión de los pasivos reflejados en los balances contables del contribuyente, para la determinación de la base imponible."* Por tanto, con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1.) REVÓCASE** de oficio los Estados de Cuenta emitidos por la Encargada de Cuentas Corrientes, **el primero**, a nombre de la sociedad **GRUPO MANA, S.A. DE C.V.**, y **el segundo**, a nombre de la sociedad **INVERSIONES MF, S.A. DE C.V.**, ambos en fecha 06-XI-2018, cuyo titular de las mismas es el señor JOSE ORLANDO MARTINEZ CUBAS; por haberse determinado en éstos el impuesto municipal que dichas sociedades debían pagar a la municipalidad, por la actividad económica – panadería - que ejercen en este municipio, tomando como base imponible el total de los activos de cada empresa y no sobre el capital contable, siendo este último el que más se ajusta a la riqueza del contribuyente, tal como lo ha manifestado la honorable Sala de lo Constitucional en reiterada jurisprudencia; **2) ORDÉNASE** a la Encargada de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, emitir un nuevo Estado de Cuenta respecto de las sociedades **GRUPO MANA, S.A. DE C.V.**, e **INVERSIONES MF, S.A. DE C.V.**, con base a los parámetros legales y a la jurisprudencia establecida, los cuales deberán ser comunicados a dichas sociedades por medio de su representante legal o su apoderado, a efecto que tengan conocimiento del nuevo cálculo establecido en la determinación de los tributos que

ambas sociedades deben pagar a la municipalidad, por la actividad económica que ejercen en este Municipio, debiendo realizarse el referido cálculo con base en el respectivo cotejo de balances entregados a esta municipalidad y los depositados por cada una de las sociedades en el Registro de Comercio, a efectos de determinar la veracidad de la información contable entregada a este Municipio; y **3) Extiéndase** certificación del presente Acuerdo y **Notifíquese** para los efectos legales consiguientes. La votación del presente Acuerdo es con 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN.

ACUERDO NUMERO NUEVE. RESPUESTA A NOTA PROVENIENTE DE TESORERIA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida nota de fecha 19 de Febrero de 2020. 2) Con respecto al problema que se da en tesorería relativo al ejemplo que ponen con CAESS, S.A. DE C.V. El Concejo aprueba el segundo inciso propuesto por Tesorería, en el que manifiesta “Que se presente ante ustedes cada caso en oportuna fecha en que suceda”. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CTE S.A. DE C.V. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de CTE, S.A. de C.V. por la cantidad de **Cincuenta y Cinco 21/100 Dólares (\$ 55.21)**, en concepto de servicios de fax # 2306-7781, ubicado en la Unidad de la UACI, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio, a la vez se hizo un acuerdo de término de servicio con CTE;S:A: DE C:V, y dado de baja el referido servicio. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de cancelar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES, signándole la cifra presupuestaria 54203 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LOS ROMERO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: **1)** Aprobación de Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Los Romero”**, y al analizar la información correspondiente se puede establecer que técnicamente es factible la construcción de 1 letrina abonera adicional con las mismas especificaciones establecidas en la carpeta para las letrinas aboneras originalmente proyectadas, la cual tendrá un costo de Cuatrocientos Veintiséis 75/100 y hay una disponibilidad financiera de Setecientos Ochenta y Cuatro 41/100 Dólares (\$ 784.41) y queda un remanente de Trescientos Cincuenta y Siete 66/100 Dólares (\$ 357.66), Se aprueba solicitud interpuesta por el Señor Enecón Humberto Ayala Orellana, Representante de la Comunidad de fecha 10 de Febrero de 2020. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de realizar la compra de los materiales. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado, **4)** Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra

presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento de Proyectos a realizar el procedimiento respectivo a fin de construir la letrina abonera antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. NOTA DE LA GERENCIA GENERAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 4 Numeral 4, y Considerando que existen problemas con la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, con el objetivo de tener la certeza que el pago se realice de la forma correcta, el Lic. Francisco Javier Rodríguez manifiesta que no pueden entregarnos factura por el momento solo un recibo, lo cual no se acepta como Alcaldía, en vista de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Que la Alcaldía se compromete a cancelar los meses que están pendientes cuando haya una resolución del problema que ellos tienen. 2) Se autoriza a Gerencia General, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art.91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos por la cantidad de **Setecientos Noventa y Ocho 00/100 dólares (\$ 798.00)**, para desarrollar la actividad de Participación Ciudadana con representantes de ADESCOS el día 28 de Febrero del corriente año de 8:00 a.m a 10:30 a.m, con una asistencia para 400 personas aproximadamente, se gastarán 400 refrigerios a \$ 1.50 cada uno, haciendo un total de \$ 600.00. Alquiler de 300 sillas a \$ 0.25 cada una, haciendo un total de \$ 75.00. Agua \$ 23.00 e Imprevistos \$ 100.00, haciendo un total general de \$ 798.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana 2020.** 4) Se Instruye al Departamento Financiero asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE ARRENDAMIENTO DE CAMION DE VOLTEO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de Arrendamiento de un Camión de Volteo, con capacidad de 13 metros cúbicos, para utilizarlo durante el año 2020, en diferentes proyectos y siempre que se necesite, para acarreo de Balasto. El combustible lo proveerá la Alcaldía. Incluye Motorista por un valor de Ciento Treinta y Nueve 00/100 Dólares (\$ 139.00) diario incluye ISR. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** 4) Emitir cheque a nombre del Señor Ruperto Flores Tejada. 5) Se instruye a la Gerencia de Servicios Generales para que pase una Programación de los servicios que prestará el camión y a la vez que sea supervisado por esa Gerencia. 6) Se Instruye al Departamento Financiero a asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este Acuerdo es por 8 votos; 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 Dólares (\$519.00)**, amparado en la factura 0012 en concepto del suministro de 3 tóner TK 352 y 3 tóner TK 3102, para el uso en la área de UACI y Anexo municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 54115 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **VEINTIUNO 49/100 Dólares (\$21.49)**, amparado en la factura 32145 en concepto del suministro de 7 galones de gasolina regular, para el uso en la ejecución del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias**. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias**. Bajo la cifra presupuestaria 54110 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$45.00)**, amparado en la factura 0105 en concepto del suministro de UPS FORZA 500VA, para equipo de cómputo de fiscalización. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**. Bajo la cifra presupuestaria 61104 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE NUTRI FERTIL S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **NUTRI FERTIL S.A DE C.V.**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 26/100 Dólares (\$341.26)**, amparado en la factura 00098 en concepto del suministro de 2 digestor de rastrojos, para el uso en planta de compostaje. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2020**. Bajo la cifra presupuestaria 54107 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **UN**

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 56/100 Dólares (\$1,939.56), amparado en las facturas 0750, 0752, 0753, 0751, 0756, 0755 en concepto del servicio de reparación de 2 camiones de volteo placas: N16927 y N15178 de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**. Bajo la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 Dólares (\$50.00)**, amparado en la factura 6634 en concepto del servicio de un mes de internet ubicado en el parque central con velocidad de 10MB del 22 de enero al 22 de febrero. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los **Fondos Propios**. Bajo la cifra presupuestaria 54203 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00)**, amparado en la factura 1938 en concepto del suministro de 25 almuerzos a razón de \$ 4.00 cada uno, para ser distribuidos al equipo de futbol de 3ª. División y Cuerpo Técnico, el día 16/02/20. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**. Bajo la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 66/100 Dólares (\$1,187.66)**, amparados en Cotización de 11 Febrero de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por la renovación de póliza de seguro fidelidad durante el periodo de 26/03/2020 al 26/03/2021, de los empleados municipales que manejan fondos..2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. Bajo la cifra presupuestaria 55601 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La Votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$6,750.00)**, amparados en cotización de fecha 19 de Febrero de

2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de una Bóveda Sobre El Rio Moja Flores del Cantón El Zapote Hacia las Casitas**. Incluye: \$ 2,000.00 de Estudio Hidrológico. \$ 750.00 de Estudio de Suelos. \$ 750.00 de Levantamiento Topográfico y \$ 3,250 por la Formulación de la Carpeta. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal